

Auto. En el Lugar de Oaxaca a Ocho y seis de
 Diciembre de mil setecientos ochenta y nueve
 el Señor D. José Joaquín de Oñiza y Alarza
 Alcalde y Jefe ordinario de esta N. Hermandad
 de Barrerías, y el Sr. D. Juan de los Ríos, por el Sr. D. Juan de los Ríos, en testimonio
 de mi el Sr. de su Viceroy y Ayuntamiento. Ha
 viendo visto y reconocido de este Libro, y Cuen-
 ta en el Puerto y dada por los Regidores que
 con el año próximo pasado del Lugar de
 Audicencia, y aunque según ella, por no haver
 se cénido, y arreglado alas justas y devidas pro-
 dencias acordadas por los antecesoros de su-
 mario para al condigno castigo a que conforme
 a lo que se ha hecho de orden, teniendo presente
 el Real orden de veinte y siete de Abril ul-
 timo remitida por el Contador Real de pro-
 pios y arbitrios del Reyro se me tiene de-
 ber, y liquiden todos los Pueblos las Cuentas
 del corriente año, con Cargo, Data, y Raudos
 justificativos, remitiendolos a principios de cada
 uno en lo sucesivo ala Diputación de esta N.
 y M. L. P. de Oaxaca, y desde ella se dirijan
 ala citada Contaduría, y para el efecto se
 publicada en Ayuntamiento. Pleno, y expartido

Los respectivos exemplares impresos; Dijo: de
via de mandar y mando suplico. literal
observar. y cumplimiento con aprehension.
de proceder contra el mismo, segun la misma
Real orden establecida, sin acordar en el interin
otra cosa, pero solo la reserva de hacerlos en
vista de lo q^e determinare la suplenencia.
Que por este auto y primo asi lo acordó, y
mando de que se fea.

Josep^e Doaquin en San Juan

Ante mi
Juan Antonio
Ramirez de Ocaña